

RESOLUCION S.Emp. 111/20 (p.p.)

Buenos Aires, 3 de abril de 2020

B.O.: 7/4/20

Vigencia: 7/4/20

Programas de empleo. **Res. M.T.E. y S.S. 708/10.** Reglamento de las acciones de entrenamiento para el trabajo. **Res. S.Emp. 905/10.** Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 3 – Sustitúyese el texto del art. 19 del Reglamento de las “Acciones de entrenamiento para el trabajo”, aprobado como Anexo I de la Res. S.Emp. 905/10 y modificatorias, por el siguiente:

“Ayuda económica

Artículo 19 – Los participantes de proyectos de la ‘Línea entrenamiento en el sector privado’ percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), solventada del siguiente modo:

1. En el caso de microempresas, unidades productivas incluidas en el Programa de Trabajo Autogestionado o en el Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, el pago de la ayuda económica estará a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
2. En el caso de pequeñas empresas, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social abonará a los participantes la suma de pesos seis mil setecientos (\$ 6.700) y las empresas la suma de pesos ochocientos (\$ 800).
3. En el caso de medianas empresas, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social abonará a los participantes la suma de pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700) y las empresas la suma de pesos mil ochocientos (\$ 1.800).
4. En el caso de empresas grandes, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social abonará a los participantes la suma de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900), y las empresas la suma de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600).

En el caso de participantes del ‘Seguro de capacitación y empleo’, la prestación dineraria mensual prevista por el art. 3, inc. 1, del Dto. 336/06 será contabilizada como parte de las ayudas económicas a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social establecidas por el presente artículo”.

Art. 5 – La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación.

Art. 6 – De forma.